



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN DE  
PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS  
PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA I, II Y III  
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS, EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS,  
BIENIO 2025-2026 AL CENTRO DE FORMACIÓN  
TÉCNICA ESTATAL DE MAGALLANES Y DE LA  
ANTÁRTICA CHILENA Y OFICIALIZA COMISIÓN  
EVALUADORA.**

**PUNTA ARENAS, 20 / 01 / 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00024/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución Exenta N° 3101 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta N°2905 de fecha 15 de noviembre de 2019, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que modifica la Resolución Exenta N°3101 de 2017; en la Resolución Exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3549 de fecha 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto Resoluciones Exentas que indica; en la Resolución Exenta N°DN-01640/2024 de fecha 5 de junio de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de JUNAEB; en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N°18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, el que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento y permite la designación en su calidad de Director Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena a don Gerardo Mancilla Muñoz; en el Memorando N°DN-03285/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección Nacional de JUNAEB, que informa factor de actualización Ley de Presupuesto año 2025 del Programa Habilidades para la Vida; en la Memorando N° DN-03346/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 de la Jefa del Subdepartamento de Salud Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB que formaliza orientaciones para la implementación del Programa Habilidades para la Vida con Entidades Públicas 2025-2026 y Privadas 2025; en el acta de reunión ejecutiva de fecha 26 de diciembre de 2024 entre la Dirección Regional JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena y el Centro de Formación Técnica Estatal (CFT) de Magallanes y de la Antártica Chilena donde se invita al CFT a ejecutar los Programas Habilidades para la Vida I, II y III de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas para el bienio 2025-2026; en el Oficio Ordinario N°214/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 del Centro de Formación Técnica Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena, que formaliza intención de ejecutar los Programas Habilidades para la Vida I, II y III de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas bienio 2025-2026; en los Oficios N° MA-00540/2024, N° MA-00544/2024 y MA-00546/2024 todos de fecha 31 de diciembre de 2024, de la Dirección Regional de JUNAEB que envía las orientaciones para el proceso de continuidad bienio 2025-2026 Programa HPV I, HPV II y HPV III de JUNAEB comuna de Punta Arenas al Centro de Formación Técnica Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena; en los Oficios Ordinarios N° 008/2025, N° 009/2025 y N° 010/2025 todos de fecha 15 de enero de 2025, del Centro de Formación Técnica Magallanes y de la Antártica Chilena, que remite las propuestas técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los Programas HPV I, HPV II y HPV III de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas para el bienio 2025-2026; en los Oficios Ordinarios N° 011/2025, N° 012/2025 y N°013/2025 todos de fecha 15 de enero de 2025 del Centro de Formación Técnica Magallanes y de la Antártica Chilena que solicita depósito de montos en 1 cuota para los Programas Habilidades para la Vida I, II y III, Punta Arenas, bienio 2025-2026; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa Habilidades para la Vida (en adelante e indistintamente "HPV" o "el programa"), cuya gestión se encuentra radicada en la Sección de Apoyo Psicosocial del Subdepartamento de Salud Estudiantil de este servicio;

3. Que, el HPV tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar de las y los estudiantes beneficiarios del programa, procurando contribuir en generar altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando con ello a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

4. Que, la ejecución del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III se realiza mediante la celebración de convenios de colaboración y transferencias de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro con el objeto de promover el bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a las y los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

5. Que, la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2025, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 03, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

6. Que, mediante el Memorando N° DN-03346/2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa Subdepartamento de Salud Estudiantil, se enviaron las orientaciones para la implementación del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, para entidades públicas 2025-2026 y privadas 2025, además de los Términos de Referencia técnico-administrativos, la guía para la elaboración de los informes de Programación y formatos de anexos vigentes del periodo.

7. Que, a través del Acta de Reunión Ejecutiva sostenida con fecha 26 de diciembre de 2024, entre la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena y el Centro de Formación Técnica (CFT) Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena, la Dirección Regional JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena expuso los lineamientos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de los Programas Habilidades para la Vida (HPV) I, II y III en la comuna de Punta Arenas en el bienio 2025-2026, a fin de invitar a participar como entidad ejecutora al CFT de Magallanes y de la Antártica Chilena, quienes manifestaron su intención formal de implementar los Programas HPV I, HPV II y HPV III en la comuna de Punta Arenas bienio 2025-2026, por medio del Oficio Ordinario N° 214/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

8.- Que, por medio de los Oficios N° MA-00540/2024, N° MA-00544/2024 y MA-00546/2024, todos de fecha 31 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena envió las orientaciones para el proceso de continuidad bienio 2025-2026 Programa HPV I, HPV II y HPV III al CFT Magallanes y de la Antártica Chilena, formalizando la invitación para la implementación de los Programas Habilidades para la Vida I, II y III en la comuna de Punta Arenas, estableciéndose como plazo máximo para la presentación de las propuestas el día 15 de enero de 2025.

9. Que, mediante los Oficios Ordinarios N°008/2025, N° 009/2025 y N° 010/2025 todos de fecha 15 de enero de 2025, el CFT Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena remitió las propuestas técnicas, administrativas y financieras para la ejecución de los Programas HPV I, HPV II y HPV III de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas para el bienio 2025-2026.

10. Que, mediante los Oficios Ordinarios N°011/2025, N° 012/2025 y N° 013/2025 todos de fecha 15 de enero de 2025, el CFT Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena solicitó la transferencia de los recursos en 1 cuota argumentando que "El sistema administrativo de nuestra institución funciona con disponibilidad presupuestaria, lo que implica que para dar continuidad anual a los convenios de los profesionales del equipo, según los términos de referencia, sus contratos deben ser anuales, en caso contrario los convenios debe ser sólo por los períodos entre los depósitos, lo que dificulta tanto la tramitación interna de tales convenios, como el pago a tiempo de los profesionales".

11. Que, con fecha 15 de enero de 2025 se inició el proceso de evaluación de las propuestas remitidas por el Centro de Formación Técnica Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena para la implementación de los Programas Habilidades para la Vida I, II y III de JUNAEB en la comuna de Punta Arenas bienio 2025-2026.

12. Que, se hace necesario generar un acto administrativo que apruebe el Informe de evaluación de propuestas de continuidad bienio 2025-2026, Programa Habilidades para la Vida I, II y III, comuna de Punta Arenas, región Magallanes y de la Antártica Chilena, generado por la comisión evaluadora

dispuesta para estos fines y su respectiva selección aprobada por el Director Regional (s) de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena.

13. Por las consideraciones anteriormente señaladas,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍCESE** a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de las propuestas presentadas por el Centro de Formación Técnica Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida I, II y III, comuna de Punta Arenas, durante el bienio 2025-2026, correspondientes a los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, quienes han suscrito la respectiva declaración jurada sobre ausencia de conflictos de interés:

- 1.- Haydee Canales Cheuquepil - Encargada Oficina de Salud regional.
- 2.- Joaquin Robledo Oliva - Profesional Oficina de Salud regional.
- 3.- Vilma Aedo Bendek – Encargada Sección Alimentación Escolar regional

**ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBASE** la evaluación técnica de las propuestas de programación bienio 2025-2026 presentadas por el Centro de Formación Técnica Estatal Magallanes y de la Antártica Chilena, para la ejecución de los Programas Habilidades para la Vida I, II y III, de JUNAEB, en la comuna de Punta Arenas, cuyas evaluaciones se adjuntan al presente acto administrativo por formar parte integrante de este.

**ARTÍCULO TERCERO: APRUEBASE** el informe de evaluación de propuestas de continuidad bienio 2025-2026, Programa Habilidades para la Vida I, II y III, comuna de Punta Arenas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena y su respectiva selección aprobada por el Director Regional (s) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena. Documento que se adjunta al presente acto administrativo por formar parte integrante de este.

**ARTICULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025, al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 3, de la Ley N°21.722, de Presupuesto para el sector público año 2025, una vez generado el acto administrativo que aprueba los convenios de colaboración. Los montos comprometidos para el año siguiente quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2026.

**ARTÍCULO QUINTO PUBLÍQUESE** por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERARDO MANCILLA MUÑOZ**  
Director/a Regional (S)  
Dirección Regional de Magallanes

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Registro de receptores fondos públicos CFT Magallanes	Digital	■		
Declaración jurada conflicto de intereses comisión evaluadora	Digital	■		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Evaluación Técnica Programa HPV I Punta Arenas	Digital	■		
Evaluación Técnica Programa HPV II Punta Arenas	Digital	■		
Evaluación Técnica Programa HPV III Punta Arenas	Digital	■		
Informe de evaluación y selección de propuestas HPV I, II y III	Digital	■		

VGAB/HCC/JRO

**Distribución:**

Dirección Regional de Magallanes  
Valeria Gallardo Abello

